

D	CA-DIR	Nº
099/16		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 28 OCT 2016

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002956/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que mediante el CUDAP: EXP-HCD: 0003746/15 tramitó el procedimiento de Contratación Directa Nº 92/15 Art. 9 Inc. 3 Ap. J) relativa al Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva e Incendio de todos los edificios de la HCDN, robo dinero en caja, robo dinero en tránsito, Responsabilidad Civil escuela y Accidentes Personales escolares; por el termino de doce (12) meses.

Que resulto oportunamente adjudicataria del procedimiento la firma NACION SEGUROS S.A. CUIT 30-67856116-5 por un valor total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 559.776,60).

Que de conformidad con los pliegos que rigen la citada contratación, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN se encuentra facultada para ejercer la prórroga.

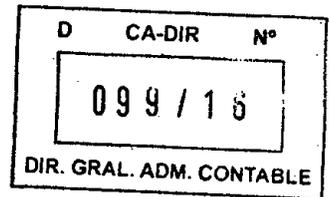
Que la Dirección Generales de Obras y Servicios Generales de la, H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 104, en las presentes actuaciones, solicitó la prórroga por sesenta (60) días del Renglón Nº 2 Ítem A y B de la Orden de Compra Nº 183/2015 relativo al Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva e Incendio de todos los edificios de la H.C.D.N, exceptuando el situado en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1925-27 – C.A.B.A., debido a que el plazo de locación concluye el 31/10/16; en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Que el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" en el Artículo 12 inciso f) aprobado por R.P. 1145/12 sus modificatorias y complementarias, establece la facultad de "prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y


D/A ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENLACE Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

condiciones particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios”.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo “A” de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrógase por sesenta (60) días el Renglón Nº 2 Ítem A y B de la Contratación Directa Nº 92/15 ART. 9 Inc. 3 Ap. J), que tiene por objeto la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva e Incendio de todos los edificios de la H.C.D.N., exceptuando el situado en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1925-27 – C.A.B.A, a favor de la firma NACION SEGUROS S.A. CUIT 30-67856116-5 por un valor total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$ 67.407,96).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección de General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ANA M. CORREA
JEFE
D.T.O. MECA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN